La Personera Municipal de Envigado, en uso de sus facultades legales, en especial, las consagradas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA

Que una vez realizada la revisión de los soportes documentales sobre formación académica, experiencia, habilidades y/o competencias adicionales, la propuesta económica y la hoja de vida presentada por el profesional **CAMILO HINCAPIE ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía N°**1.037.667.665**, se ajustan al presupuesto oficial de la presente contratación y cumplen por lo tanto con los requisitos exigidos por la Personería Municipal de Envigado, así mismo que, la información y la persona se consideran idónea para suscribir el contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA DE ENVIGADO, cuyo código contractual es **PME-0200092006823.**

Verificando además los requisitos requeridos.

REQUISITOS LEGALES

- Certificado del RUT
- Cédula de Ciudadanía
- Certificado de antecedentes Disciplinarios y vigencia de tarjeta profesional expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- Certificado de no tener inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de no registrar antecedentes Judiciales, ni contravencionales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de no ser responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Examen Preocupacional
- Certificado REDAM

- Tarjeta Profesional
- Entre otros

REQUISITOS TÉCNICOS

Experiencia: Acreditó mediante certificado de práctica profesional de un semestre, además cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2214 de 2022.

Idoneidad: Acreditó mediante Acta de Grado; haber obtenido título profesional de abogado; mediante copia de Diploma y/o Acta de grado y tarjeta profesional.

El Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Conforme a lo anterior se concluye que **SÍ** cumple con los requisitos exigidos para la contratación.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE PLATAFORMA SECOP II)

BLANCA IRENE ECHAVARRÍA LOTERO
Personera Municipal